



DECRETO EDIL N° 12/2021

ASUNCIÓN RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA E INSCRIPCION DE PROYECTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, Que, la Administración Pública *"se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."* conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: *"Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."*

QUE, el artículo 269 parágrafo I de la C.P.E. dispone la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jeraquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley Municipal N° 107 de Modificación al Presupuesto del GAMSL de la Gestión 2021, tiene por objeto delegar al Órgano Ejecutivo la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto institucional de la gestión, conforme a la normativa aplicable; respaldada por informe técnico y legal.

QUE, el INFORME TÉCNICO N° 05/2021 de fecha 20 de julio de 2021, elaborado por el Ing. Edwin Camacho Ponce, Fiscal de Obra GAMSL, con referencia al proyecto *"Manejo y Gestión Integral de Rec. Hídricos de la*





Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tercer Período



microcuenca Caña Huayco-Valles Altos del Río Pilaya" realiza análisis de antecedente y concluye solicitando su inscripción el POA 2021 y la asignación de Bs. 2.286.905,99 para la presente gestión que permita reactivar su ejecución y concluir el próximo año.

QUE, Informe Técnico-Financiero JPL-GAMSL /Nº 07/2021 de 23 de julio de 2021, elaborado por el Lic. Pedro Portuguez Bautista, Jefe de Planificación con el aval de la Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo Directora Administrativa y Financiera y el Msc Holbein Olmedo Rivera Mollo, Secretario de Economía y Finanzas, realiza el análisis normativo y financiero señalando que con el objetivo de cumplir con los objetivos de los diferentes programas y proyectos, cubrir las obligaciones, es factible proceder con la inscripción del proyecto "Manejo y Gestión Integral de Rec. Hídricos de la microcuenca Caña Huayco-Valles Altos del Río Pilaya" en el POA 2021 con un presupuesto de Bs. 124.845,93 (Ciento veinticuatro Mil Ochocientos cuarenta y cinco con 93/100 Bolivianos), cumpliendo las directrices y procedimientos establecidos en el D.S. 3607 y Ley Municipal Nº 107 de delegación de competencias al Órgano Ejecutivo Municipal.

QUE, mediante Informe Legal GAMSL/DIR.JUR./Nº 022/2021 de 27 de julio de 2021 elaborado por el Abg. Marín A. Gutiérrez López, recomienda atender la solicitud y aprobar la modificación presupuestaria a favor del programa de inversión, Proyecto "Manejo y Gestión Integral de Rec. Hídricos de la microcuenca Caña Huayco-Valles Altos del Río Pilaya", asignándole como presupuesto un monto de Bs. 124.845,93 (Ciento veinticuatro Mil Ochocientos cuarenta y cinco con 93/100 Bolivianos), a tiempo de proceder a su inscripción en el POA 2021 aplicándose el cuadro DE-A y demás directrices, conforme a los datos del Informe Técnico 05/2021 suscrito por el Ing. Edwin Camacho Fiscal de Obra del GAMSL e Informe Técnico-Financiero JPL-GAMSL /Nº 07/2021 elaborado por el Lic. Pedro Portuguez Bautista, Jefe de Planificación. Debiendo incluir la instrucción para ampliar la duración del proyecto mediante nuevo Dictamen para el SISIN web.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la inscripción en el POA 2021 y traspaso presupuestario Intrainstitucional del proyecto "Manejo y Gestión Integral de Rec. Hídricos de la microcuenca Caña Huayco-Valles Altos del Río Pilaya" con fuente 42-220 afectándose la Partida de Gasto 42310 de los Proyectos Construcción Asfaltado Calles Rancho Norte, Rancho Sud y Bordo Mollar en la suma de Bs. 124.845,93 (Ciento veinticuatro Mil Ochocientos cuarenta y cinco con 93/100 Bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico 05/2021 de 20 de julio de 2021, Informe Técnico-Financiero JPL-GAMSL /Nº 07/2021 de 23 de julio de 2021 e Informe Legal GAMSL/DIR.JUR./Nº 022/2021 de 27 de julio de 2021, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
(Expresado en Bolivianos)

De:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FF	Org	OBJ.	TRF	DESCRIPCIÓN	MONTO (BS)
1609	01	01	17	1609-00273-00000	0	42	220	42310	N-00	CONST. ASFALTADO CALLES RANCHO NORTE RANCHO SUD Y BORDO MOLLAR	116.106,71
1609	01	01	17	F09-00273-00000	0	42	220	42320	N-00	CONST. ASFALTADO CALLES RANCHO NORTE RANCHO SUD Y BORDO MOLLAR	8.739,22
TOTAL											124.845,93

Rodolfo Avila S./N. Plaza Cnl. Eustaquio Méndez Telf. 6641019 Fax: 6665920
Email: alcaldia@municipalsl@gmail.com





Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija, Bolivia



A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FF	Orq	OBJ.	TRF	DESCRIPCIÓN	MONTO (BS)
1609	0 1	0 1	32	1609-00387-00000	0	42	220	42310	N-00	MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE REC. HIDRICOS DE LA MICROCUENCA CUENCA CAÑA HUAYCO - VALLES ALTOS DEL RIO PILAYA	116.106,71
1609	0 1	0 1	32	1609-00387-00000	0	42	220	42320	N-00	MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE REC. HIDRICOS DE LA MICROCUENCA CUENCA CAÑA HUAYCO - VALLES ALTOS DEL RIO PILAYA	8.739,22
TOTAL											124.845,93

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente modificación presupuestaria al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y al Órgano Rector conforme disposiciones regulatorias.

ARTICULO 3º.- Se instruye al Usuario del SISIN WEB de la entidad, elaborar Dictamen de modificación de duración del proyecto "Manejo y Gestión Integral de Rec. Hídricos de la microcuenca Caña Huayco-Valles Altos del Río Pilaya" con plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, actualizando los datos en el Sistema de Información sobre Inversiones.

ARTICULO 4º Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento el presente Decreto Edil la Unidad de Planificación y Unidades de la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Es dado en San Lorenzo, el día 27 de julio de 2021

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


Asunción Ramos
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

